

## **LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN FEMENINO UNA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA IGUALDAD**

Cáceres, 28/09/06

MÓDULO IV: E- ADMINISTRACIÓN  
LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y OTRAS TÉCNICAS DE  
MODERNIZACIÓN.

M<sup>a</sup> Angustias Bertomeu Martínez

### **INTRODUCCIÓN**

Las tecnologías de la Información y la Comunicación deben ser una oportunidad para avanzar en la cohesión social y en ningún caso una fuente de desigualdades. El objetivo es extender los beneficios de la Sociedad de la Información a todos los territorios y a todas las personas, independientemente de la localización geográfica, el nivel económico, la edad o el género.

Para relanzar el desarrollo de la Sociedad de la Información en el marco de la Estrategia de Lisboa es necesario que las Administraciones asuman el liderazgo, para que el esfuerzo gane en visibilidad y compromiso político con una estrategia interna de convergencia. Estrategia que se debe llevar también al ámbito de la Sociedad de la Información<sup>1</sup>.

Esta declaración enmarca los principios y objetivos sobre los que trabajar, profundizando en la situación de las mujeres en la SI y en las medidas necesarias para impulsar su participación digital, presencia activa y liderazgo.

En las últimas décadas, la difusión de las tecnologías de la información y la comunicación está acelerando los procesos de cambio económico y social hasta el punto de que el nuevo entorno en el que vivimos, trabajamos, nos relacionamos y pasamos nuestro tiempo de ocio ha pasado a ser considerado como la Sociedad de la Información. Pero el acceso a las tecnologías y los beneficios que se derivan de su uso no son accesibles en condiciones de igualdad para toda la población, lo que plantea problemas de exclusión y brecha digital. Las mujeres encuentran más dificultades de acceso y menos beneficios en la SI. Una sociedad democrática no sólo debe pretender la igualdad en la SI sino que ha de luchar porque la SI contribuya a la igualdad de género.

---

<sup>1</sup> La Estrategia de Lisboa y su incidencia en el desarrollo de la Sociedad de la Información. Plenario Federal Organización Sectorial de la SI. Comisión 2.

## **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN. LA BRECHA DIGITAL DE GÉNERO**

La brecha digital de género existe<sup>2</sup>, con datos de Eurostat para 2004, en la Unión Europea de 15 miembros la diferencia de acceso a Internet entre hombres y mujeres es de diez puntos: 46 por 100 de los hombres acceden desde su hogar (o al menos han accedido en los últimos 3 meses) frente a 36 por 100 de las mujeres.

España se sitúa en los puestos de cola, aunque no en el último lugar, con el 27 por 100 de las mujeres y el 36 por 100 de los hombres para 2004.

### **Motivos de la brecha**

Dos tipos de causas, por una parte las relacionadas con la posición de las mujeres en el mercado de trabajo; por otra, problemas culturales e institucionales:

- Posición laboral y social de las mujeres. Están menos incorporadas al empleo que los hombres.
- Las mujeres trabajan en entornos menos informatizados que los hombres.
- La diferencia de ingresos con los hombres.
- Las diferentes disponibilidades de tiempo libre de hombres y mujeres también influyen en las diferencias de acceso y uso de Internet.
- Las mujeres perciben menos utilidad de Internet que los hombres o que les interesa menos que a ellos.

## **LEGISLACIÓN ESPAÑOLA, DE LA UNIÓN EUROPEA Y LA ONU**

La legislación nacional, europea e internacional establece los objetivos y medios para conseguir el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de la Sociedad de la Información. Esta legislación enmarca los principios y objetivos sobre los que trabajar, profundizando en la situación de las mujeres en la SI y en las medidas necesarias para impulsar su liderazgo digital y presencia activa.

Además de por razones de justicia distributiva, hay que aplicar criterios de equidad para respetar la normativa de rango internacional, la UE obliga la inclusión del principio de mainstreaming, es decir se requiere una intervención transversal en todas las áreas de gobierno. Y también para respetar la legislación española<sup>3</sup> ya existente, sobre la obligatoriedad de incluir un estudio de impacto de género en todo el desarrollo legislativo español:

---

<sup>2</sup> "Las mujeres y las tecnologías de la Información". 2005. Cecilia Castaño. Alianza Editorial

<sup>3</sup> [http://www.iuridicas.com/base\\_datos/Admin/l30-2003.html](http://www.iuridicas.com/base_datos/Admin/l30-2003.html)

## En España

➤ Proyecto de **Ley orgánica de Igualdad entre mujeres y hombres** en su artículo 24 establece:

1. Todos los programas públicos de desarrollo de la Sociedad de la Información incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.
2. El Gobierno promoverá la plena incorporación de la mujer en la Sociedad de la Información mediante el desarrollo de programas específicos, en especial, en materia de acceso y formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones.

En su disposición adicional novena establece la creación de un fondo especial para dotar económicamente a los proyectos e iniciativas necesarias que hagan realidad este principio de igualdad.

*Disposición adicional novena. Creación de un Fondo en materia de Sociedad de la Información.*

*A los efectos previstos en el artículo 24 de la presente Ley, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007 constituirá un Fondo especial que se dotará con tres millones de euros en cada una de los ejercicios presupuestarios de 2007, 2008 y 2009.*

➤ Así como, la **Ley<sup>4</sup> 30 de 2003 establece la obligatoriedad de incluir un estudio de impacto de género** en todo el desarrollo legislativo español:

Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno. (BOE 14-10-2003)

### ➤ **Plan Avanza**

Esta estrategia de inclusión de toda la ciudadanía ya se ha concretado en la Convocatoria<sup>5</sup> del 25 Julio 2006 contenida en el Plan Avanza<sup>6</sup> que tiene por objeto la concesión de ayudas a proyectos y actuaciones que faciliten la igualdad de género en la Sociedad de la Información.

Las subvenciones se dirigen a la realización de proyectos y actuaciones relacionadas con la generación de conocimiento, desarrollo de capacidades, nuevos servicios, contenidos y experiencias, así como

<sup>4</sup> [http://www.juridicas.com/base\\_datos/Admin/l30-2003.html](http://www.juridicas.com/base_datos/Admin/l30-2003.html)

<sup>5</sup> <http://www.planavanza.es/NR/rdonlyres/3EEB9070-888B-4961-A5255728B789969/14208/convoigualdad2006BOE.pdf>

<sup>6</sup> <http://www.planavanza.es/AreasActuacion/CiudadaniaDigital/Medidas/5Inclusionciudadanos/InclusionPROY12.htm>

actuaciones dirigidas al fomento de la participación y difusión como herramienta en favor de la igualdad de género.

### En la Unión Europea

La nueva normativa de rango general de la Unión Europea<sup>7</sup> sobre la inclusión de las mujeres en los desarrollos legislativos y diseños de programas, asume el mainstreaming como la estrategia que debe tenerse en cuenta en todas las decisiones políticas. Sin embargo esta estrategia es realmente impulsada y promocionada en el IV Programa de Acción Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres siendo uno de sus objetivos prioritarios para avanzar en las políticas de igualdad de oportunidades.

- **La Transversalidad.** Es preceptiva la inclusión del principio de mainstreaming<sup>8</sup>, en castellano transversalidad, en todas las actuaciones financiadas con fondos europeos. No se trata de aplicar acciones puntuales, sino de aplicar el principio de transversalidad desde la fase de detección, diseño, implementación y evaluación de la legislación o normativa a desarrollar.

El mainstreaming o transversalidad supone mucho más que la incorporación de las políticas específicas en las políticas generales<sup>9</sup>. Requiere un verdadero cambio y una reorganización a todos los niveles:

- Requiere un compromiso de todas las estructuras políticas y sus responsables, mujeres y hombres.
  - Requiere que en todos los procesos de toma de decisiones se tenga en cuenta y se incorpore el principio de igualdad de oportunidades.
  - Requiere incluir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las etapas del ciclo de las políticas: planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.
  - Requiere de una implicación de responsables políticos, técnicos y organizaciones sociales.
- 
- **Directivas sobre la igualdad de trato.** Directivas que amplían el alcance del principio de la igualdad de trato entre hombres y mujeres (que inicialmente, en el Tratado de Roma, sólo se refería a la

<sup>7</sup> [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/gender\\_equality/index\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/employment_social/gender_equality/index_en.html)

<sup>8</sup> Grupo de especialistas del Consejo de Europa (1998) lo define de la siguiente manera: "El mainstreaming de género es la organización (reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género, se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas."

<sup>9</sup> <http://www.fundacionmujeres.es/hera2001/proyecto/mainstreaming.htm>

remuneración). Este principio ha ido ampliándose al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo (Directiva 76/207/CEE del consejo, de 9 de febrero de 1976, D.O. nº L 039 de 14/02/1976). Y a partir de aquí se han ido extendiendo a la seguridad social, derechos de maternidad, etc.

### En la esfera internacional

- La **Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, aprobada por la ONU en 1979 y en vigor desde 1981. Este documento representó un hito en la historia jurídica de la mujer hacia la igualdad, abarca todos los ámbitos en los que pueda existir discriminación, político, civil, social, económico y cultural. Obliga a los estados signatarios “a adoptar medidas especiales transitorias con el fin de acelerar la instauración de una igualdad de hecho entre hombres y mujeres”

### POLÍTICAS PÚBLICAS

Los planes, programas, y acciones que se proyecten deben construirse a partir del análisis de los datos desagregados de hombres y mujeres, respecto al uso, actitudes, conocimientos, necesidades, ubicación, disponibilidad de tiempo, etc. Por tanto es imprescindible usar indicadores de género en los estudios estadísticos, que nos permitan diseñar teniendo en cuenta las situaciones ocultas hasta ahora, y que aflorarán al usar este tipo de indicadores.

Las políticas públicas deben plantear como objetivos generales:

- Implicar a toda la ciudadanía en la construcción de la Sociedad de la Información incorporando a las mujeres como protagonistas para conseguir una SI para la igualdad.
- Extender la Sociedad de la Información con medidas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres; con acciones que faciliten a las mujeres las condiciones de acceso; impulsando la adquisición de las e-capacidades; realizando programas que contemplen acciones específicas de inclusión para las mujeres de grupos vulnerables; compensadoras de los desequilibrios entre los ámbitos urbanos y rurales.
- Profundizar la presencia de las mujeres en los sectores estratégicos de formación, sistema educativo, universidad, investigación, empleo, empresas y administraciones públicas.

Si la brecha digital es también social, y hay que recordar que las mujeres no somos un colectivo, somos el 51% de la población, ciudadanas con plenos derechos. Por tanto, las políticas municipales para ser

transformadoras, tener incidencia y repercusión real entre su ciudadanía deben proponer en su estrategia una línea de trabajo basada en dos ejes:

1. Una intervención transversal (mainstreaming), en todas las áreas del gobierno municipal que incluya el enfoque de género y las TIC como elementos integrales de cada área. Es decir, al diseñar la política, sus medidas y acciones se debe hacer desde estas dos ideas como elementos vertebradores, y no pensar un proyecto y luego añadir una coetilla para el género y otra para las TIC.

2. Un Plan de Formación digital para mujeres, una acción positiva dirigida a cerrar la brecha digital e incorporar a las mujeres a la SI, y fortalecer el tejido social municipal.

### **UN DECÁLOGO PARA LA FORMACIÓN EN TIC**

La experiencia acumulada y el análisis de las condiciones en las que se trabajan el acceso a las TIC, nos permite sugerir una serie de elementos necesarios para ofrecer una formación con garantías de éxito.

El posible decálogo debe incluir:

- una metodología ajustada a las necesidades personales y profesionales de las mujeres, teniendo en cuenta su punto de partida de actitud y conocimiento,
- que propicie itinerarios autónomos de aprendizaje,
- la formación planificada según el uso de los tiempos de las mujeres,
- que aproveche sus habilidades sociales (comunicación y trabajo en red),
- los materiales elaborados con criterios didácticos y facilitadores, con lenguaje no sexista, no tecnicado y en la lengua de comunicación correspondiente.
- los contenidos vinculados a servicios de proximidad y a los intereses de las mujeres,
- formación impartida por profesorado con perspectiva de género preferiblemente mujeres,
- en espacios simbólicos favorables,
- que otorguen validez a los usos de internet que hacen las mujeres,
- estructurada a través de mediadoras sociales, hay que formar en género y TIC también a los agentes sociales.

Las sugerencias para un decálogo que planteo están avaladas por el éxito de los programas<sup>10</sup> “Cordobesas enredadas” seleccionado entre las 100

---

<sup>10</sup> Proyectos desarrollados por Artefinal Studio en colaboración con E-leuis.net.

mejores prácticas del Programa Habitat de la UNESCO realizado con 2.500 mujeres rurales en el periodo 2000-03; la formación a mujeres mayores del Ayuntamiento de La Eliana<sup>11</sup>; el programa “Ponte el Chip”<sup>12</sup> de formación de técnicas del Programa OPEM del Instituto Andaluz de la Mujer; el programa<sup>13</sup> “Formación digital para el liderazgo de las mujeres en la Sociedad de la Información” realizado en 2004 en Buenos Aires; “El liderazgo de las mujeres en las TIC” en 2005 en Caracas<sup>14</sup>, así como la experiencia en el ámbito rural de formación en TIC dentro del proyecto Equal<sup>15</sup> “Cerezas de Alicante”.

## **NAVEGAR ¿PARA QUÉ?: E- CONTENIDOS**

Las administraciones deben asumir el liderazgo en el desarrollo de contenidos diseñados desde un punto de vista de servicio público, para ofrecer a la ciudadanía “Servicios de proximidad” que faciliten la relación con la administración y mejoren la calidad de vida.

Es imprescindible trabajar en unos contenidos de la red no excluyentes en los distintos ámbitos: en la información, la economía, la cultura, la ciencia, la sociedad.

La inclusión de contenidos debe incluir la cultura y el patrimonio de las mujeres, rechazando consagrar también en la red la visión androcéntrica del mundo.

En los medios de comunicación las mujeres aparecen en páginas interiores y casi siempre como víctimas. Sin embargo las mujeres son la mitad de la población, en la mayoría de los casos son las responsables del cuidado de niños y mayores, gestoras de la intendencia familiar, trasmisoras del conocimiento, del patrimonio cultural del grupo, etc.

Tareas domésticas no remuneradas y por tanto sin valor. Si las tareas que realizan las mujeres gratuitamente hubiera que contratarlas (restaurante, lavandería, guardería privada, empresa de limpieza, atenciones de enfermería, etc.) supondría un costo adicional para las familias de 25.000 euros al año.

---

18 Proyecto desarrollado por Artefinal Studio, E-leuisis.net y el Ayuntamiento de La Eliana. [http://www.e-leuisis.net/noticia.asp?id\\_noticia=299](http://www.e-leuisis.net/noticia.asp?id_noticia=299)

19 Ponte el Chip. [www.artefinal.com/index-3.html](http://www.artefinal.com/index-3.html)

13 Proyecto de cooperación internacional Las TIC fuente de conocimiento científico para la salud sexual y reproductiva. [www.artefinal.com/lideresas\\_en\\_tic](http://www.artefinal.com/lideresas_en_tic)

14 Proyecto cooperación internacional Liderazgo de las mujeres en las TIC. Angustias Bertomeu Martínez. Dirección proyectos Artefinal Studio. [www.artefinal.com/liderazgo\\_venezuela.htm](http://www.artefinal.com/liderazgo_venezuela.htm)

15 Proyecto Equal “Cireres per la Igualtat” [www.artefinal.com/cireres\\_per\\_la\\_igualtat](http://www.artefinal.com/cireres_per_la_igualtat)



El conjunto de todas estas tareas es lo que se llama "Trabajo reproductivo", y es tan importante, que si las mujeres dejaran de hacerlo, generaría un grave colapso para nuestra sociedad.

Además, muchas de ellas están presentes en el ámbito laboral como profesionales y trabajadoras sin que sus aportaciones estén presentes en los medios de comunicación con la relevancia que tienen, siguen apareciendo como "objetos" de y no como "sujetos" de la vida, cuando en realidad son las protagonistas de gran parte de lo que sucede en la gestión de la vida y las ciudades.

Cuando un medio trata a las mujeres como protagonistas siempre se fortalece con la participación activa de estas. Por ejemplo el portal<sup>16</sup> [www.e-leuisis.net](http://www.e-leuisis.net) tiene 16 millones de entradas en 4 años y cuenta con 5.000 personas suscritas a su boletín semanal.

Las administraciones públicas deben asumir la necesidad de este cambio de perspectiva en el tratamiento de la información para desarrollar acciones destinadas a favorecer e impulsar proyectos de comunicación TIC locales o regionales que aporten una visión incluyente de lo que sucede en su entorno.

Otro aspecto importante a tener en cuenta es el desarrollo de software. El desarrollo de contenidos para el software didáctico, o de ocio presenta un gravísimo déficit en cuanto a los modelos de valores éticos y sociales, reproduciendo arquetipos belicistas, machistas e insolidarios. Como se puede ver en el "Informe sobre violencia en los videojuegos"<sup>17</sup> realizado para la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, o en el estudio "Violencia en las NTIC"<sup>18</sup> publicado en e-leuisis.net.

En la descripción de los objetivos referentes a contenidos se debe crear un código de buenas prácticas de implementación de contenidos, que establezca el respeto a los derechos de las mujeres y menores. Y por otro lado, que haga explícita la necesidad de generar unos contenidos en los que las mujeres aparezcan como sujetos de los contenidos y no como meros objetos.

M<sup>a</sup> Angustias Bertomeu Martínez  
Directora Artefinal Studio  
Coordinadora de e-leuisis.net

<sup>16</sup> [www.e-leuisis.net](http://www.e-leuisis.net). Portal diseñado desde las necesidades e intereses de las mujeres, sujetos y protagonistas de la actualidad.

<sup>17</sup> [http://www.artefinal.com/violencia\\_sexista\\_en\\_los\\_videojuegos/](http://www.artefinal.com/violencia_sexista_en_los_videojuegos/)

<sup>18</sup> <http://www.e-leuisis.net/Especiales.htm>



